

- x) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes técnicos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación y/o de obras.
- y) Aquellas otras funciones que le correspondan por razón de cargo.

Artículo 17.- Funciones del Suboficial.

Corresponde al Suboficial del SPEIS:

- a) Desarrollar la planificación y la ejecución operativa de los servicios.
- b) Elaborar los informes, protocolos o procedimientos y asesorar al Jefe del SPEIS, de forma directa, para el mejor desempeño de sus funciones.
- c) Velar por el cumplimiento de la disciplina, corregir todas aquellas deficiencias de las que fuera conocedor y proponer la iniciación de procedimientos disciplinarios por acciones u omisiones de sus subordinados que pudieran constituir falta disciplinaria.
- d) Exigir a sus subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada uno en atención a la estructura jerárquica.
- e) Informar de aquellas actuaciones destacadas y meritorias de sus subordinados.
- f) Formular las propuestas que sean necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios.
- g) Colaborar en el Gabinete de Prevención junto al Jefe del Servicio.
- h) Ejercer la supervisión de los vehículos y medios disponibles en el parque.
- i) Supervisar a los miembros de los distintos turnos periódicamente en jornadas de trabajo o tras una actuación.
- j) Proponer al Jefe del Servicio la adquisición de material, vestuario, vehículos y los medios necesarios para el mantenimiento del parque en las mejores condiciones.
- k) Complimentar cuantos informes le sean requeridos por la Jefatura.
- l) Colaborar en la programación de prácticas y su control.
- m) Asistir a los siniestros que sea requerido y asumir la coordinación de los sargentos en los siniestros extraordinarios.
- n) Organización del almacén del parque y su inventario.
- o) Asumir las funciones, junto a la Jefatura, de Portavoz del Servicio.
- p) Difundir eficientemente entre sus subordinados los diferentes protocolos, procedimientos o sistemas de trabajo.
- q) Asumir todos los cometidos y misiones que le encomiende el Jefe del SPEIS y las que de acuerdo con su cargo le correspondan.

Artículo 18.- Funciones de los Sargentos

Además de constituir, junto a los Cabos, las piezas fundamentales en el funcionamiento de los diversos turnos, al estar en contacto directo con los miembros que componen los equipos de actuación directa que han de enfrentarse a los siniestros de forma inmediata, corresponde a los Sargentos:

- a) Ejercer el mando de los diversos turnos de los cuales es responsable manteniendo la mejor preparación de los mismos, planificando y coordinando los servicios de acuerdo las instrucciones recibidas de sus mandos superiores y con los distintos procedimientos de trabajo, protocolos y guías de actuación.
- b) Velar por el cumplimiento de la disciplina de la plantilla de su unidad, corrigiendo todas aquellas deficiencias de las que fuere conocedor y que estén dentro de sus competencias y proponer la iniciación de procedimientos disciplinarios por acciones u omisiones de sus subordinados que pudieran constituir falta disciplinaria.
- c) Organizar, vigilar y dirigir la formación teórica, práctica y de maniobras del personal.
- d) Supervisar el mantenimiento y estado de conservación de las dependencias, los equipos materiales y vehículos asignados
- e) Exigir a sus subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada uno en atención a la estructura jerárquica.
- f) Informar de aquellas actuaciones destacadas y meritorias de sus subordinados.
- g) Formular las propuestas que estime necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios.
- h) Reunirse periódicamente con los inmediatos inferiores, a fin de ponerles al corriente de las directrices que han de seguir en su gestión y asesorarles en todas aquellas cuestiones que le sean consultadas.
- i) Colaborar, dentro de su jornada de trabajo, con la Jefatura en la formación del personal.
- j) Informar al Suboficial sobre la situación de los vehículos y material existente o utilizado en alguna actuación por escrito.
- k) Informar los partes diarios de las actuaciones realizadas, indicando con claridad todos aquellos detalles que clarifiquen (nombre de quien avisa, su teléfono y dirección, lugar del siniestro, distancia y tiempo de desplazamiento, cualquier particularidad que justifique la salida y clarifique la acción).
- l) Distribuir los equipos de salida de la forma más adecuada en cada turno a su mando, teniendo en cuenta la diversidad de vehículos y su capacidad.
- m) Hacer cumplir el horario general preestablecido de trabajo y jornada bajo su responsabilidad.
- n) Asumir todos los cometidos y misiones que le encomiende su superior jerárquico y las que de acuerdo con su cargo le correspondan.

Artículo 19.- Funciones de los Cabos.

Además de constituir, junto a los Sargentos, las piezas fundamentales en el funcionamiento de los diversos turnos, al estar en contacto directo con los miembros que componen los equipos de actuación directa que han de enfrentarse a los siniestros de forma inmediata, corresponde a los Cabos: